

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

6232 *Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a las entidades de tercera edad sociales sin finalidad de lucro para el año 2020*

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de tercera edad sociales sin finalidad de lucro de la ciudad de Inca para el año 2020.

BNDS (513671)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Las entidades de la tercera edad sociales sin finalidad de lucro que cumplan una serie de requisitos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de estas bases la concesión de subvenciones a las entidades de la tercera edad sin finalidad de lucro que realicen actividades dentro de su ámbito de actuación y que promuevan actuaciones que potencien el bienestar y la vida saludable de las personas de la tercera edad, con especial atención a actuaciones que hayan desarrollado debido a la crisis derivada del COVID 19.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Cuarto. Importe:

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 8.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 15 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

Inca, 8 de julio de 2020

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

